



DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA  
GOBERNACION

DECRETO NUMERO

084

DE

100-30

23 FEB 2016

"Por el cual se renueva la mitad de los miembros del Consejo Departamental de Planeación del Magdalena y se dictan otras disposiciones en la materia"

LA GOBERNADORA DEL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA, en ejercicio de sus atribuciones constitucionales previstas en los artículos 209 y 305, numerales 1 y 2 de nuestra Carta Magna, el Decreto 1222 de 1986 (Código de Régimen Departamental) en su artículo 94 numerales 1 y 2, el artículo 5º de la Ley 489 de 1998, el artículo 34 de la Ley 152 de 1994 (Orgánica de Planeación), las Ordenanzas 003 y 004 de 2008 y

CONSIDERANDO

Que el Consejo Departamental de Planeación es la instancia encargada de analizar, discutir, difundir y conceptuar sobre el proyecto de Plan de Desarrollo Departamental que el(ia) Gobernador(a) le someta a su consideración en los términos establecidos en la Ley 152 de 1994, así como servir de foro de discusión permanente sobre la marcha del Plan de Desarrollo

Que la Constitución Política, la Ley 152 de 1994 y las Ordenanzas 003 y 004 de 2008 establecen la creación, conformación y funcionamiento del Consejo Departamental de Planeación

Que el párrafo del artículo 4 de la Ordenanza 003 de 2008 establece que los integrantes del Consejo Departamental de Planeación serán designados por un período igual al doble del período constitucional señalado para el(ia) Gobernador(a) y que la mitad de sus miembros debe renovarse al iniciar cada período de gobierno mediante el sistema de ternas

Que mediante Resolución 002 del 7 de enero de 2016, la Gobernadora del Departamento y el Jefe de la Oficina Asesora de Planeación convocaron a las organizaciones jurídicamente reconocidas para que presentaran ternas tendientes a que la Señora Gobernadora designe a nueve (9) nuevos integrantes del Consejo Departamental de Planeación en reemplazo de: Jaime Peña Peñaranda, en representación por los Municipios; Edgar Ramírez Perdomo y Cesar Riascos Noguera, en representación por el sector económico; Jorge Agudelo Moreno, en representación por el sector social; Fredy Cuervo Lara y Aldemar Racedo Miranda, en representación por el sector educativo; Salvador Valdeblánquez, en representación por el sector ecológico; Sonia Gómez de Ruiz, en representación por el sector comunitario y Miledis Yanes Lanches, en representación por el sector de las mujeres

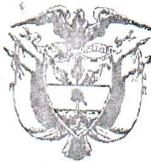
Que dicha Resolución fue publicada los días 17 y 24 de enero de 2016 en un diario de amplia circulación departamental, así como dispuesta en la página web de la Gobernación del Magdalena

Que atendiendo la mencionada convocatoria se presentaron varias ternas para reemplazar a los miembros del Consejo Departamental de Planeación

Que en mérito de lo expuesto,

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- Designense como nuevos miembros del Consejo Departamental Planeación a las personas que se enuncian a continuación, en representación de los siguientes sectores:



DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA  
GOBERNACION

DECRETO NUMERO

084

DE

100-30  
23 FEB 2016

“Por el cual se renueva la mitad de los miembros del Consejo Departamental de Planeación del Magdalena y se dictan otras disposiciones en la materia”

1. **Por los Municipios:**

LOURDES DEL ROSARIO CHICRE CAMPO, Alcaldesa del Municipio de Santa Ana, en reemplazo de Jaime Peña Peñaranda

2. **Por el sector Económico:**

MARGARITA PATRICIA DÍAZ HAMBURGER, postulada por la Federación Nacional de Cultivadores de Palma de Aceite (FEDEPALMA), en reemplazo de Edgar Ramírez Perdomo

OMAR HERNAN GARCÍA SILVA, postulado por la Asociación Hotelera y Turística de Colombia (COTELCO), en reemplazo de César Riascos Noguera

3. **Por el sector Social:**

LILIANA SELENE MARTÍNEZ CHIMÁ, postulada por la Corporación Colombiana Mujeres con Futuro, en reemplazo de Jorge Agudelo Moreno

4. **Por el sector Educativo:**

GUSTAVO MENESES RIVAS, postulado por la seccional Santa Marta de la Universidad Nacional y a Distancia (UNAD), en reemplazo de Aldemar Racedo Miranda

JUAN PABLO SANTRICH, postulado por la Universidad Sergio Arboleda sede Santa Marta, en reemplazo de Fredy Cuervo Lara

5. **Por el sector Ecológico:**

GUSTAVO ADOLFO MANJARRES PINZON, postulado por la Corporación Natural SIG, en reemplazo de Salvador Valdeblánquez

6. **Por el sector Comunitario:**

LEOPOLDO GARCÍA NIETO, postulado por la Federación Comunal del Departamento del Magdalena, en reemplazo de Sonia Gómez de Ruiz

7. **Por el sector de Mujeres:**

ROSA MARGARITA VILLAFANA VILLAFANA, postulada por la Organización Gonawindua Tayrona

**Parágrafo único.-** El período de los anteriores consejeros(as) es hasta el 31 de diciembre de 2023, conforme al parágrafo del artículo cuarto de la Ordenanza 003 del 28 de enero de 2008, a excepción del alcalde representante por los Municipios el cual se renovará al término de su período constitucional como mandatario local.

**ARTÍCULO 2º.-** Se ratifican como miembros del Consejo Departamental de Planeación del Magdalena para el período 2016-2019, cuyo período como tal vence el 31 de diciembre de 2019, las siguientes personas en representación de los sectores que se enuncian a continuación:

1. **Por el sector Cultural:**

HUGO ACOSTA MOLINA, en representación de músicos

2. **Por el sector de Juventud:**

STEFANY PATRICIA MARÍN BARRAZA del Consejo Distrital de Juventudes

*CP*

*W*  
*Antonio Rivas*



DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA  
GOBERNACION

DECRETO NUMERO

084

DE

100-30  
23 FEB 2016

"Por el cual se renueva la mitad de los miembros del Consejo Departamental de Planeación del Magdalena y se dictan otras disposiciones en la materia"

3. Por el sector Social:

CLAUDIA MARGARITA POLO JIMÉNEZ, de la Sociedad Colombiana de Arquitectos regional Magdalena

4. Por el sector de Comunidades Indígenas:

JORGE EMIRO NEIRA GRANADOS, líder del pueblo Ette Ennaka

5. Por el sector de Población en Situación de Discapacidad:

CARLOS ALBERTO CABAS MIER, de la Asociación de Invidentes del Magdalena (ASOINVIMAG)

6. Por el sector de Comunidades Afrodescendientes:

ODORICO GUERRA SALGADO, del Consejo Comunitario de Comunidades Negras "Jacobo Pérez Escobar" del municipio de Aracataca

7. Por el sector de Población Desplazada por la Violencia:

YOJAIRA CARRASCAL, de la población desplazada por la violencia del municipio de Aracataca

ROGER SUAREZ, de la población desplazada por la violencia del municipio de Plato

ARTÍCULO 3°.- Convóquese a sesión de instalación a los miembros del Consejo Departamental de Planeación del Magdalena en el período 2016-2019, para el día 29 de febrero de 2016.

ARTÍCULO 4°.- El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Santa Marta, a

23 FEB 2016

  
ROSA COTES DE ZUÑIGA  
Gobernadora

  
Eduardo Alberto Arteta Coronell  
Jefe Oficina Asesora de Planeación

Revisó:

  
Eduardo Rodríguez Orozco  
Jefe Oficina Jurídica